CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1. Fecha de solicitud:	MARZO 2026
2. Número del Contrato o Convenio	CONVENIO-075-2025
4. Objeto del Contrato:	**"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1500 DE 2007 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE A LA EMPRESA FRIGORÍFICO Y PLAZA DE FERIAS DE ZIPAQUIRÁ "EFZ", CON CARGO A LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DE DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y MENOR."**
5. Tipo de Solicitud:	MODIFICACION
Capítulo II: Descripción Técnica	
6. Descripción de la Necesidad de la Adición o Modificación:	El día 03 de febrero del 2025 el Municipio de Zipaquirá suscribió Convenio-075-2025 , con Empresa Frigorífico y Plaza de Ferias Zipaquirá (EFZ) cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1500 DE 2007 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE A LA EMPRESA FRIGORÍFICO Y PLAZA DE FERIAS DE ZIPAQUIRÁ "EFZ", CON CARGO A LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DE DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y MENOR.", con plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y un valor total de los aportes del convenio establecido en la suma de MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.300´000.000,oo) de conformidad con el plan de inversión inicial proyectado por la EFZ desagregados de la siguiente manera:

DESTINACION	VALOR
Adecuación y construcción la planta de beneficio	$ 500'000.000
Adecuación y construcción la plaza de ferias	$ 150'000.000
Estudios y/o diseños de proyectos	$ 25'000.000
Mantenimiento de maquinaria y equipo para la operación de la planta de beneficio	$ 550'000.000
Implementación de sistemas y procesos de calidad	$ 75'000.000
TOTAL	$ 1.300'000.000

Que se estableció como fecha de inicio el día 3 de febrero del 2025, con fecha proyectada de terminación 31 de diciembre de 2025.

Que las partes suscribieron el modificatorio 1 por medio del cual se adicionó el valor de ciento dos millones seiscientos noventa y dos mil doscientos treinta y ocho pesos con setenta y tres centavos m/cte. ($ 102.692.238,73) correspondiente al mayor recaudo realizado en la vigencia 2024, estableciendo un plan de inversión de la siguiente manera:

DESTINACIÓN	VALOR
Adecuación y construcción de la planta de beneficio	$602'692.238,73
Adecuación y construcción de la plaza de ferias	$150'000.000
Estudios y/o diseños de proyectos	$25'000.000
Mantenimiento de maquinaria y equipo para la operación de la planta de beneficio	$550'000.000
Implementación de sistemas y procesos de calidad	$75'000.000
TOTAL	$1.402.692.238,73

Que, las partes suscribieron modificatorio 2 por medio del cual se modificó el plan de inversión manteniendo el valor total del convenio, pero redistribuyendo los recursos conforme a las necesidades reales de la empresa, así como el ajuste de las obligaciones contractuales, para que reflejen con precisión las actividades que serán ejecutadas en el marco del nuevo esquema operativo:

DESTINACIÓN	VALOR
Adecuación y construcción de la planta de beneficio	$452.045.000
Mantenimiento de maquinaria y equipo para la operación de la planta de beneficio	$721.233.200,73
Servicios operativos para el funcionamiento de la planta de beneficio	$229.414.038
TOTAL	$1.402.692.238,73

Que, mediante modificatorio 03 se adicionó el valor del convenio en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), teniendo en cuenta el recaudo de ganado de mayor y menor para responder a las exigencias operativas, garantizar la ejecución efectiva de los recursos y asegurar la continuidad de las acciones estratégicas de la empresa así:

DESTINACIÓN	**VALOR**
Adecuación y construcción la planta de beneficio	$452.045.000,00
Mantenimiento de maquinaria y equipo para la operación de la planta de beneficio	$781.233.200,73
Servicios de funcionamiento de la planta de beneficio	$229.414.038,00
TOTAL	$1.462.692.238,73

Que, se suscribió acta de suspensión N° 01 el 30 de diciembre de 2025 y posteriormente acta de ampliación a la suspensión 01 el 15 de enero de 2026.

Que, el día 02 de febrero de 2026 se suscribió acta de reinicio.

Que, las partes suscribieron modificatorio 04 por medio del cual se adicionó el valor del Convenio en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($665.921.000), teniendo en cuenta las necesidades operativas, sanitarias, además de nuevas exigencias regulatorias, incremento en los costos operativos, desgaste natural de la infraestructura y la necesidad de asegurar condiciones óptimas de salubridad y funcionamiento así:

DESTINACIÓN	**VALOR**
Adecuación y construcción la planta de beneficio (industriales)	$50.000.000,00
Mantenimiento de maquinaria y equipo para la operación de la	$465.921.000,00

planta de beneficio (comerciales)	
Adecuación y construcción de la Plaza de Ferias	$150.000.000,00
TOTAL	$665.921.000,00

Que, mediante oficio de fecha 26 de febrero de 2026, la Empresa Industrial y Comercial Frigorífico y Plaza de Ferias de Zipaquirá, presentó solicitud de modificación en los siguientes términos:

La Empresa Industrial y Comercial Frigorífico y Plaza de Ferias de Zipaquirá – EFZ, en cumplimiento de sus funciones misionales y conforme a lo establecido en el Decreto 110 de 2012, ha venido ejecutando el Convenio Interadministrativo N.º 075 de 2025, suscrito con el Municipio de Zipaquirá, para la administración e inversión de los recursos derivados del Impuesto de Degüello de Ganado Mayor y Menor.

De acuerdo con el Estatuto Tributario Municipal, compilado mediante Decreto 148 del 03 de mayo de 2023, en su Capítulo XV (artículos 235 y subsiguientes), se establece que el impuesto de ganado menor es de orden municipal, mientras que el impuesto de ganado mayor, de origen departamental, fue cedido a los municipios mediante la Ordenanza 024 de 1997. La liquidación de estos tributos corresponde a la Secretaría de Hacienda o a la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva, a través de EFZ.

Mediante modificatorio No. 04 se adicionó al Convenio la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($665.921.000), distribuidos de la siguiente manera:

DESTINACIÓN	***VALOR***
Adecuación y construcción la planta de beneficio (industriales)	*$50.000.000,00*
Mantenimiento de maquinaria y equipo para la operación de la planta de beneficio (comerciales)	*$465.921.000,00*
Adecuación y construcción de la Plaza de Ferias	*$150.000.000,00*
TOTAL	*$665.921.000,00*

No obstante, producto del seguimiento técnico, operativo y financiero adelantado por la Empresa Industrial y Comercial Frigorífico y Plaza de Ferias de Zipaquirá – EFZ, se evidenció que la destinación inicialmente proyectada para dichos recursos requiere ser redistribuida.

Lo anterior obedece a que durante la etapa de ejecución, se identificaron variaciones en las necesidades reales de inversión de la planta de beneficio y de sus procesos asociados, particularmente en lo relacionado con los servicios de funcionamiento y sostenibilidad operativa, los cuales demandan una mayor asignación presupuestal para garantizar la continuidad del servicio, el cumplimiento de estándares sanitarios y

técnicos exigidos por la normatividad vigente y la adecuada prestación del servicio público a cargo de la entidad. Por lo tanto, se requieren redistribuir los recursos establecidos en la citada modificación de la siguiente manera:

DESTINACIÓN	***VALOR***
Adecuación y construcción la planta de beneficio (industriales)	*$30.000.000,00*
Mantenimiento de maquinaria y equipo para la operación de la planta de beneficio (comerciales)	*$279.500.000,00*
Adecuación y construcción de la Plaza de Ferias	*$150.000.000,00*
Servicios de funcionamiento de la planta de beneficio	*$206.421.000,00*
TOTAL	*$665.921.000,00*

En ese sentido, la modificación solicitada no implica una adición de recursos ni altera el valor total del convenio, sino que se limita a ajustar la distribución interna de los valores previamente adicionados en el Modificatorio No. 04, con el fin de armonizar el plan de inversión con las condiciones actuales de operación, optimizar la ejecución presupuestal y asegurar que los recursos provenientes del Impuesto de Degüello cumplan efectivamente su finalidad.

La redistribución propuesta responde a criterios técnicos, financieros y de eficiencia administrativa, orientados a priorizar aquellas actividades que resultan indispensables para la operación continua de la planta de beneficio, el mantenimiento adecuado de maquinaria y equipo y el fortalecimiento de los servicios de funcionamiento, garantizando así la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines del convenio.

En ese sentido, se propone modificar el plan de inversión, manteniendo el valor total del convenio, pero redistribuyendo los recursos conforme a las necesidades reales de la empresa, así:

DESTINACIÓN	***VALOR***
Adecuación y construcción la planta de beneficio (industriales)	*$482.045.000,00*
Mantenimiento de maquinaria y equipo para la operación de la planta de beneficio (comerciales)	*$1.060.733.200,73*
Adecuación y construcción de la Plaza de Ferias	*$150.000.000,00*
Servicios de funcionamiento de la planta de beneficio	*$435.835.038,00*
TOTAL CONVENIO	*$2.128.613.238,73*

<table>
<tr><td colspan="2">7. Descripción de la Prórroga.</td></tr>
<tr><td>7.1. Plazo a Adicionar:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>7.2. Valor a Adicionar:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>7.3. Obligaciones o Cantidades a modificar:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>7.4. Cláusula(s) Contractuales a Modificar:</td><td>“(…) CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: El valor total de los aportes en el presente convenio se estima en la suma de DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($2.128.613.238,73), Recursos que serán destinados conforme a la normatividad vigente y al objeto del convenio desagregado de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>DESTINACIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>Adecuación y construcción la planta de beneficio (industriales)</td><td>$482.045.000,00</td></tr>
<tr><td>Mantenimiento de maquinaria y equipo para la operación de la planta de beneficio (comerciales)</td><td>$1.060.733.200,73</td></tr>
<tr><td>Adecuación y construcción de la Plaza de Ferias</td><td>$150.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Servicios de funcionamiento de la planta de beneficio</td><td>$435.835.038,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL CONVENIO</td><td>$2.128.613.238,73</td></tr>
</table>

Por tratarse de transferencia para inversión, las operaciones presupuestales y de tesorería para el manejo de los recursos se realizará:

a) La EFZ remitirá mensualmente a la Secretaría de Hacienda el valor recaudado del impuesto de ganado mayor y menor, acompañado del informe correspondiente al mes inmediatamente anterior.
b) La EFZ deberá gestionar ante la Secretaría de Hacienda la emisión de la factura electrónica o su documento equivalente, conforme a la normatividad contable vigente, como requisito para la transferencia de los recursos.
c) La Secretaría de Hacienda efectuará la transferencia de los recursos mediante pagos parciales, los cuales se realizarán en función de las proyecciones financieras y los compromisos adquiridos por la EFZ, garantizando la correcta ejecución y destinación de los fondos conforme al plan de inversión estipulado en el convenio
d) Una vez el recaudo por la empresa alcance el monto del valor del convenio, en caso de presentarse un excedente se deberá realizar el ingreso total del mismo a la tesorería del Municipio y girar con situación de fondos aquella cantidad.
e) Si llegado al caso de presentarse un menor recaudo deberá informase a la secretaria de hacienda para que esta realice los ajustes correspondientes. (…)”</td></tr>
<tr><td>8. Análisis que Soporta el Valor Estimado de la Adición:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>9. Fuente y Recursos de la adición:</td><td>NO APLICA</td></tr>
</table>

Dependencia.	Elaboró: Angela Eunice Guzmán Bello Técnico Administrativo	Reviso: Litzy Stella Chaves Gómez Secretaria de Hacienda	Aprobó: Litzy Stella Chaves Gómez Secretaria de Hacienda	Ruta: CONTRATACIONDIRECTA Frigorigico modificatorio 5
Secretaria de Hacienda				

10. Garantías	NO APLICA
11. Firma autorizada: **LITZY STELLA CHAVES GÓMEZ** **SECRETARIA DE HACIENDA**	